



EDUCACIÓN LECTORA, FÁCIL LECTURA Y NUEVAS IDENTIDADES EDUCATIVAS

Desafíos y posibilidades desde la Inclusión y la Interculturalidad



Centro de Estudios
Latinoamericanos de
Educación Inclusiva

CELEI
Chile



Aldo Ocampo González (Coord.)

**Datos de catalogación
bibliográfica**

Aldo Ocampo González (Coord.)

EDUCACIÓN LECTORA, FÁCIL LECTURA Y NUEVAS IDENTIDADES
EDUCATIVAS. DESAFÍOS Y POSIBILIDADES DESDE LA INCLUSIÓN Y LA
INTERCULTURALIDAD

© Ediciones CELEI

© Centro de Estudios Latinoamericanos de Educación Inclusiva | CELEI | Chile

ISBN: 978-956-362-353-6

Materia: Educación Inclusiva, Educación Especial, Interculturalidad, Pedagogía,
Literatura, Discurso Escrito, Lingüística del Discurso, Didáctica de la Lectura, Escritura
Intercultural, Gramática del Discurso, Animación y Fomento de la Lectura, Fácil
Lectura.

Páginas: 376

DICIEMBRE, 2016 (Primera Edición)

Aldo Ocampo González (Coord.)

Educación Lectora, Fácil Lectura y Nuevas Identidades Educativas
Desafíos y posibilidades desde la Inclusión y la Interculturalidad

ISBN: 978-956-362-353-6

© **Editor:** Centro de Estudios Latinoamericanos de Educación Inclusiva | CELEI | Chile

© **Edita y publica:** Ediciones CELEI | Centro de Estudios Latinoamericanos de Educación
Inclusiva | CELEI | Chile

Ciudad: Santiago de Chile

Diseño: Centro de Estudios Latinoamericanos de Educación Inclusiva | CELEI

Composición: Centro de Estudios Latinoamericanos de Educación Inclusiva | CELEI | Chile

Contacto: celei@celei.cl – ediciones@celei.cl

****Este libro no puede ser impreso, ni reproducido total o parcialmente por ningún
otro medio sin la autorización por escrito de los editores**

Publicación arbitrada internacionalmente

EDUCACIÓN LECTORA, FÁCIL LECTURA Y NUEVAS IDENTIDADES EDUCATIVAS

*Desafíos y Posibilidades desde la Inclusión y la
Interculturalidad*

Aldo Ocampo González (Coord.)

Autores:

Almudena Revilla Guijarro
Genoveva Ponce Naranjo
Aldo Ocampo González
Rosario Arroyo González
Abraham Jiménez-Baena
Jesús Ignacio Delgado
Marianela Ruiz Quezada
Analía Gutiérrez
Andrea Verónica Pérez
Viviana Zepeda Barraza
Marcela Amaya García
Gina Morales Acosta
Amelia Castillo



CONSEJO EDITORIAL

EDICIONES CENTRO DE ESTUDIOS CELEI

Miembros Internacionales

- Dra. Rosario Arroyo González | Univ. de Granada | España
Dra. Marianela Ruiz Quezada | Investigadora Centro de Estudios Mineduc | Miembro del Centro de Estudios Latinoamericanos de Educación Inclusiva | Chile
Dr. © Abraham Jiménez-Baena | Univ. de Granada | España
Dra. Genoveva Ponce Naranjo | Univ. Nacional del Chimborazo | Ecuador
Mg. Óscar García Muñoz | Director de DILOFÁCIL | España
Dra. Elena Jiménez Pérez | Univ. de Granada | España | Presidenta de la Asociación Española de Comprensión Lectora | España
Mg. Bárbara Valenzuela Gambín | Ministerio de Educación | CELEI | Chile
Centro de Estudios Latinoamericanos de Educación Inclusiva | Chile
Dra. Cecilia Navia Antezana | Univ. Pedagógica Nacional | México
Dra. Andrea Pérez | Directora del Observatorio de la Discapacidad | Univ. Nacional de Quilmes | Argentina
Dra. Maria Fátima Di Gregorio | Univ. Estadual Do Sudoeste Da Bahía | Brasil
Ph.D. Kelly Kathleen Metz | The University of Southern Mississippi | EE.UU.



Índice

<i>Prólogo</i> Por Aldo Ocampo González	11
 <i>Primera parte: Educación y Educación Lectora en clave Inclusiva e Intercultural</i>	
<i>1.-La Experiencia como textura; la lectura de textos como experiencia</i> Andrea Verónica Pérez	17
<i>2.-Educación de Adultos en Escuelas Cárceles de Chile</i> Marianela Ruiz Quezada	39
 <i>Segunda parte: Lectura e Interculturalidad</i>	
<i>3.-Comprensión Lectora e Interculturalidad: tensiones y desafíos del currículum nacional</i> Marcela Amaya García	89
<i>4.-Enseñanza de la Escritura Intercultural</i> Rosario Arroyo González	121
<i>5.-Lectura y Escritura a partir de la Intertextualidad</i> Genoveva Ponce Naranjo	149
<i>6.-A manos abiertas. Diversidad sorda: lectura intercultural</i> Gina Acosta y Amelia Castillo	163

Tercera parte: Facilitación del Discurso Escrito y Derecho a la Lectura

<i>7.-El podcast y el club de lectura para padres: propuestas de promoción de la lectura para personas con discapacidad intelectual</i>	187
Almudena Revilla Guijarro	
<i>8.-¿Cómo fomentar la lectura en niños y jóvenes con discapacidad intelectual?, desafíos desde la Educación Inclusiva y la Neurodidáctica</i>	210
Aldo Ocampo González	
<i>9.-Recursos y Estrategias para la Enseñanza del Español como lengua extranjera: el programa de escritura científico-virtualizado on-line</i>	247
Abraham Fco. Jiménez Baena	
<i>10.-La lectura, herramienta de acceso y creación: generación de espacios lectores para la instalación de un currículo intercultural</i>	257
Viviana Zepeda Barraza	
<i>11.-La estrategia de fácil lectura en el contexto de aulas con diversidad lingüística: análisis de datos en la ciudad de Buenos Aires</i>	276
Analía Gutiérrez	
<i>12.-Educación Democrática y Multiculturalidad: un aporte a la accesibilidad cognitiva desde la filosofía del derecho</i>	288
Jesús Ignacio Delgado Rojas	
<i>13.-Democracia lectora, disenso social y ciudadanías en disputa: ¿cómo entender los desafíos del fomento y la animación de la lectura desde una perspectiva de Educación Inclusiva?</i>	299
Aldo Ocampo González	
<i>Sobre los autores</i>	367

CAPÍTULO XII

EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA Y MULTICULTURALIDAD. UN APORTE A LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA DESDE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO

JESÚS IGNACIO DELGADO ROJAS

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

RESUMEN

El trabajo tiene por objeto insistir en la inevitable conexión entre la educación democrática y las sociedades multiculturales para una pacífica convivencia. Para el desarrollo pleno de una democracia fuerte, se requiere la participación de *todos* los ciudadanos sin exclusión que pertenecen a ella. No hay verdadera democracia sin suficiente participación de los ciudadanos. Y esa cooperación implica educar en los valores que la democracia consagra. Solo desde la educación y perseverancia en los valores democráticos se podrá participar con responsabilidad en la sociedad. Para garantizarlo de forma universal, es necesario que la educación sea inclusiva e igualitaria.

Palabras clave: *educación, democracia, accesibilidad cognitiva, inclusión social, multiculturalidad*

*“Nacemos débiles, necesitamos fuerzas;
nacemos desprovistos de todo, necesitamos asistencia;
nacemos estúpidos, necesitamos juicio.*

*Todo cuanto no tenemos en nuestro nacimiento y que necesitamos de mayores
nos es dado por la educación”.*

Jean-Jacques Rousseau, «Emilio, o De la educación».

12.1.-INTRODUCCIÓN: GLOBALIZACIÓN Y EDUCACIÓN

Mucho me temo que estamos asistiendo, tanto en España como en Latinoamérica, a una profunda revisión no solo del sistema educativo en sí, sino de la teoría política que lo circunda. Solo la reflexión pausada y analítica podrá arrojarnos un juicio certero y

fecundo, alejado de los apresurados oportunismos políticos y las decisiones precipitadas. Es precisamente una *teoría política de la educación* la que parece estar en juego en el panorama social que nos rodea: además de la pertinencia de un concreto currículo escolar, con las materias consideradas tradicionalmente como científicas, se valora el *por qué* y el *cómo* deben ser educados los ciudadanos en temas de formación cívica y moral. Esta es la cuestión central que ha cobrado especial relevancia y el objeto de estudio aquí abordado. No se trata solo de una mera decisión legislativa, sino de toda una política educativa que entronca con los pilares más básicos del Estado de Derecho.

Los fenómenos que hoy acompañan al desarrollo de la sociedad del s.XXI hacen necesarios mecanismos y herramientas que nos sean útiles para lograr una mejor comprensión del mundo que nos rodea y que nos capaciten para insertarnos de modo pleno y satisfactorio en nuestro ambiente. Y ese es uno de los objetivos que todo Estado, a través de sus Administraciones, debe asumir como propio y garantizarlo a todo ciudadano sin distinción, máxime a aquellas personas que, por sus circunstancias vitales, no tienen un fácil acceso a dichas herramientas o que su comprensión acerca de ellas pueda ser limitada. Son los casos de colectivos de inmigrantes que deben familiarizarse por primera vez con la lengua del país receptor o aquellas personas que por su escaso nivel formativo no comprenden o asimilan fácilmente los mensajes que reciben (analfabetos funcionales) o que tienen mermadas sus capacidades intelectivas. Para ello, la educación es el mejor mecanismo adaptativo que conocemos entre el hombre y su hábitat de convivencia.

Dichos fenómenos a los que hacemos referencia suelen presentarse bajo el denominador común de la llamada *globalización*; un neologismo que, siendo tan impreciso como heterogéneo, da cobijo a toda una pluralidad de hechos y transformaciones sociales bastante diferentes entre sí. Sin pretender precisar su significado, pues suficiente indeterminado ya es, conviene aquí resaltar tres acepciones que nos ayudarán a clarificar nuestro panorama de trabajo.

En primer lugar, cabría hablar de una globalización informativa o de la comunicación. No es necesario remontarse demasiado atrás en el tiempo para comprender el alcance y la profundidad de los cambios que se han producido en la llamada *era de las telecomunicaciones*. El desarrollo de los medios de comunicación y las tecnologías de última generación y, sobre todo, la irrupción de internet, que tiene una dimensión universal y casi inabarcable al control de los Estados, ha supuesto prácticamente abolir las fronteras culturales: las diferencias, que siguen dividiendo a la población del planeta, hoy se revelan a los ojos de todos y se ponen de manifiesto con claridad meridiana; la riqueza, la pobreza, las catástrofes naturales, la política y las creencias se *acercan* para ser conocidas por el *ajeno* a ellas, que seguramente habite a cientos de kilómetros del *semejante*, inserto en una cultura radicalmente diferente, cuando no opuesta. En la medida en que este proceso globalizador sea vehículo para el encuentro de culturas, para su conocimiento, para la puesta de manifiesto de las diferencias, de los problemas y de las vías para atajarlos, será un fenómeno saludable y proclive para el diálogo y la educación práctica.

Seguramente ocupe un lugar más preeminente la globalización económica, hasta tal punto que quizás sea la única que hasta ahora efectivamente se haya logrado, olvidando otros fenómenos que la deberían haber acompañado para que no hubiera arrojado las experiencias desoladoras que hoy se evidencian. Y es que la economía, cuando es la única que se globaliza, puede conducir a resultados tan devastadores como grandiosos fueran los que se soñaron en su diseño. Hemos asistido a un proceso en el que los Estados han abdicado de su *imperium* y han hecho dejación de sus funciones soberanistas más elementales, para dejar el protagonismo internacional en manos de compañías e intereses privados. Creándose, así, el caldo de cultivo propio donde la corrupción puede campar a sus anchas y donde una mera decisión parcial e interesada de los poderes transnacionales puede hacer tambalear los más fundamentales pilares del Estado de Derecho.

En este sentido, quizás la incidencia jurídica más significativa esté siendo la desregulación y abandono (huida) del Derecho público¹¹¹ que cede sus parcelas a las nuevas leyes del mercado: las nuevas técnicas legislativas (v.gr. *soft law*), aunque quizás más acompañadas con las necesidades continuamente cambiantes que demanda la sociedad, son menos garantistas que la férrea legalidad ordinaria (precisa, uniforme, general y abstracta), la relajación de la regulación laboral, o simple inexistencia de la misma en la mano de obra infantil, paraísos fiscales, desprotección del medio ambiente, sobreexplotación de los recursos naturales... Toda una panoplia de sucesos que se tornan ingobernables desde las fronteras nacionales y reclaman la acción supraestatal y la no menos preocupante inflación legislativa¹¹²: no solo proliferan las normas en las áreas más insospechadas de las relaciones sociales, sino también “*su creciente complejidad e imperfección lingüística, el desplazamiento de los valores de generalidad y abstracción en beneficio de la intervención singular y en ocasiones hasta irrepitable, el sacrificio del ideal de la estabilidad y perdurabilidad ante lo urgente y lo efímero*” (Prieto Sanchís, 2013:182), cuando no directamente en aras de la especialidad y el privilegio. En definitiva, más leyes pero, sobre todo, peores leyes.

Finalmente, la globalización humana se manifiesta en el visible fenómeno de las imparable corrientes migratorias¹¹³. Un suceso sociológico que merecería un detenido análisis que aquí escapa a los límites de este trabajo, pero que, a buen seguro, es la causa motor de apostar por la formación de respeto al diferente con el que se convive. La inmigración ha desencadenado toda una serie de consecuencias que lleva aparejada la

¹¹¹ En opinión del filósofo italiano Ferrajoli, el vaciamiento del Derecho público “*constituye el rasgo más vistoso de la globalización en el plano jurídico*”, vacío que es colmado por un Derecho privado que inevitablemente refleja la ley del más fuerte. El resultado es “*una sociedad internacional incivil por desregulada, una general anomia y una regresión neoabsolutista a la ley del más fuerte tanto de los Estados con mayor potencia militar como de los grandes poderes económicos transnacionales*” (Ferrajoli, 2011: 484 y 515).

¹¹² De *hipertrofia legislativa* habla Pérez-Luño, (2011:115).

¹¹³ Para un estudio pormenorizado de la cuestión en Lema Tomé, 2007. Cuando escribo estas páginas se está produciendo en Europa la llamada crisis migratoria de los refugiados sirios, de magnitudes, efectos y alcance aun insospechados.

globalización desde la perspectiva más humana o social del fenómeno. Y, aunque parece ser la más olvidada, debe ser la piedra piramidal sobre la que articular el andamiaje por el que deben discurrir estos desafíos. Aquí, una vez más, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal de las personas inmigrantes puede quedar garantizada a través de los programas de Lectura Fácil, que “acercan” y hacen más “comprensivo” el Estado Social a quienes más necesitan de él.

El fenómeno complejo y difuso de la globalización ha alcanzado, también, a la internacionalización de las cuestiones educativas. Muchas variables entran en juego en estas disquisiciones, pero -sin ánimo de ser parciales- solo podemos analizar en esta ocasión algunas de ellas. Concretamente, me interesa centrarme en las referidas al *minimalismo cívico* y a la *educación democrática* como alternativas y desafíos que la formación ciudadana demanda. Aunque, si bien entiendo, optar por estas premisas de trabajo sea ya en sí una toma de postura previa a favor de ellas.

Este es el enfoque del que participan estas páginas, el aspecto de la globalización que justifica la necesidad de plantearnos estas cuestiones y reflexionar sobre ellas. Los debates surgen como consecuencia de una fuerza motriz que los origina que, en este caso, no ha sido otra que el mestizaje existente en las sociedades modernas. De ahí, como aventurábamos, la importancia de la educación como mecanismo para hacer efectiva una auténtica sociedad inclusiva.

Por su parte, la corriente del *minimalismo cívico*¹¹⁴ argumentaría que, en materia educativa, a las decisiones políticas no les corresponde más que ese *mínimo cívico* necesario -y solo el indispensable- para una convivencia pacífica. En cambio, la *educación democrática* va más allá. Parte de la idea de que una condición necesaria para una educación cívica adecuada es promover las aptitudes y los valores propios de una ciudadanía igualmente democrática. Esto es, una educación que defienda no solo un *mínimo cívico*, sino que tutele las habilidades y valores contenidos y desprendidos del entero ordenamiento jurídico democrático sobre los que se asienta esa opción educativa.

Ya desde la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 se fijó, con claridad meridiana, la importancia capital de la educación en el desarrollo de la persona. En su Preámbulo se cita al «desconocimiento» como causa de ofensa a la dignidad humana. Y la propia Declaración afirma “como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales”. En su art. 26.2 podemos leer: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las

¹¹⁴ Un buen tratamiento del tema puede leerse en Guttman (2001).

Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz". Este texto internacional despliega un valor hermenéutico de vital importancia para inspirar cualquier medida que se deba adoptar en estos ámbitos¹¹⁵.

12.2.-LA FORMACIÓN EN VALORES: ENTRE EL MINIMALISMO CÍVICO Y LA EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA

Como señalábamos, el *minimalismo cívico* impide que las instituciones públicas se inmiscuyan en materia educativa más allá de las competencias indispensables para una formación escrupulosamente científica. Desde este punto de vista, *"la exigencia de algo más que el mínimo de civismo constituye un ejercicio ilegítimo de autoridad política"* (Guttman, 2001: 358).

Su atractivo básico podría residir en su fuerza integradora de los horizontes culturales diferentes y opuestos. En tanto que es una opción que no se pronuncia sobre la valoración del fenómeno de la multiculturalidad, parecería que los potenciales enfrentamientos en este plano quedarían al margen de la educación (cuyos contenidos, por ser minimalistas, no le permiten entrar a discutir sobre esos retos). El fenómeno deberá ser abordado por otras vías político-legislativas, pero no por el sistema educativo. Sus defensores argumentarían que al minimizar el componente cívico en la educación, se puede resolver el problema de cómo lograr consenso acerca de la educación cívica que surge en condiciones de pluralismo (ya que ese pluralismo acarrea distintas de civismo, el derivado cada uno de su propia cultura). Desterrado así el debate, no será necesario lograr un consenso harto difícil en un clima de profunda heterogeneidad cultural, a riesgo de que cada grupo quisiera imponer su propia visión al respecto.

El *minimalismo cívico* exige menos actividad política sobre la educación de lo que recomendaría la *educación democrática*. Los requisitos de esa educación cívica solo se pueden justificar si no exceden del *mínimo*. Más allá de esos requisitos mínimos, la autoridad pública se mostraría incompetente. Pero el interrogante que ahora se nos plantea de forma acuciante es el que daría respuesta a si es mayor o menor la bondad del *minimalismo cívico* frente a la *educación democrática*.

Por contraste al *minimalismo cívico*, la *educación democrática* -señalará su defensora la profesora Guttman- concede a los ciudadanos *"la posibilidad de interpretar los requisitos de la educación cívica, en coherencia con el respeto por sus derechos. Es decir, permite a los ciudadanos exigir más que el mínimo de educación cívica"* (Guttman, 2001:359).

La principal dolencia que aqueja al *minimalismo cívico* será, seguramente, la misma arma arrojada que los minimalistas lanzan contra sus opositores. Si los minimalistas

¹¹⁵ Por su parte, el texto constitucional español así recogió fielmente estos cometidos en su artículo 27. Lo que significa, de partida, optar ya por un determinado modelo educativo que, sobre todo, aparece ya jurídicamente constitucionalizado.

arguyen que los partidarios de la *educación democrática* no tienen derecho a imponer una educación cívica por encima del mínimo, los minimalistas cívicos lo primero que deberán especificar con precisión es cuál es ese *mínimo cívico* y por qué es ese y no otro. Sin una definición previa del mínimo cívico, difícilmente podrá ceñirse a él la educación -por desconocerlo-. Los minimalistas cívicos, por consiguiente, necesitan defender una concepción específica y fundamentada del mínimo cívico.

Entonces, ¿cuál podría ser el contenido moralmente defendible de un mínimo cívico?. Al respecto Amy Guttmann argumenta que el mínimo cívico deberá incluir la enseñanza *“de la tolerancia y la no discriminación religiosa, la no discriminación racial y sexual, el respeto por los derechos individuales y la legitimidad de las leyes, la capacidad de articulación de un discurso y el valor de alzarse para defender las propias convicciones, la capacidad de debatir con los demás y por consiguiente de tener la mente abierta en cuestiones políticamente relevantes y la capacidad de evaluar la actuación de los funcionarios”* (Guttman, 2001:364)¹¹⁶. Este mínimo cívico converge con los principios de la *educación democrática*. Pero, siendo coherentes, se trata, en cualquier caso, de una defensa de una educación virtuosa que implica un sustantivo componente axiológico y no solo un “mínimo”. Pero ello no sería incompatible con la neutralidad, ya que ésta *“no solo no excluye la enseñanza en valores, especialmente los valores superiores de nuestro ordenamiento, derivados de los Derechos Humanos, sino que exige esa enseñanza, así como las reglas derivadas del respeto de esos valores, tanto de los comunes como de los diferentes no contrarios a ellos, y de las reglas de comportamiento derivadas (moral pública) y de las reglas de convivencia democráticas”* (Llamazares Fernández, 2009:74).

Los parámetros cívicos se erigen así más allá de los estrictos contenidos científicos. La formación ciudadana no puede constreñirse a un *minimalismo cívico* que relegue la enseñanza de los valores democráticos fuera del espacio educativo, lugar idóneo para la formación integral del discente: científica y cívico-democrática. De ahí la importancia de que dicha formación esté al alcance también de aquellos que tienen dificultad para acceder a ella, pudiendo convertirse en fuente de desigualdad e incluso de desprotección de los colectivos en riesgo. La limitación al acceso a recursos públicos, a la cultura, a información relevante en la vida cotidiana, puede suponer una enorme barrera que impide la participación efectiva en la sociedad. Y, a la postre, una anomalía de un sistema democrático que aspira, para su plena realización, precisamente, a la participación crítica y responsable de todos los ciudadanos. La democracia es el único sistema político donde *todos* los ciudadanos participan efectivamente en sus instituciones y gobierno. No habría auténtica democracia sin involucrar suficientemente a los ciudadanos en ella.

¹¹⁶ Tesis similar la encontramos en la prof^a Nussbaum quien, ante el interrogante de lo que puede y debe hacer la escuela para generar ciudadanos de la democracia, responde: “desarrollar la capacidad del alumno de ver el mundo desde la perspectiva del otro (...); inculcar actitudes frente a la debilidad y la impotencia que den cuenta de que ser débil no es vergonzoso y de que necesitar a los demás no es indigno de un hombre (...); desarrollar la capacidad de sentir un interés genuino por los demás (...); enseñar contenidos reales y concretos sobre otros grupos raciales, religiosos y sexuales (...); fomentar el sentido de la responsabilidad (...); promover activamente el pensamiento crítico, así como la habilidad y el coraje de expresarlo, aunque disienta de los demás (Nussbaum, 2010: 73).

12.3.-MULTICULTURALISMO E INCLUSIVIDAD

Podemos entender entonces la cultura cívica y política como «*el conjunto de valores y actitudes que orientan la conducta política y las evaluaciones que el ciudadano puede hacer de los agentes e instituciones políticas. La cultura cívica y política está pensada para funcionar en el marco de un sistema democrático. El ciudadano del que hablamos no es un observador pasivo de la política, sino su máximo sujeto*» (Peces-Barba, 2007: 24). Y que como tal ciudadano participa en todas las esferas de la vida social y desarrolla la suya privada en el marco de aquella de una manera *igualitaria*, sin distinciones. Pues son *todos*, en la medida de sus aptitudes y responsabilidades, los llamados a ser agentes activos en la sociedad.

Resulta bastante evidente que *multiculturalidad* e *inmigración* son dos conceptos imbricados con la consiguiente “*nueva fuente de posibles conflictos y dificultades para la convivencia, ante el choque de identidades personales y colectivas diferentes. Será preciso tener un conocimiento objetivo del diferente y del otro, tanto por parte de los que ya están, como por parte de los que llegan procedentes de entornos convivenciales diferentes*” (Llamazares Fernández, 2009:98).

Cualquier modelo de ciudadanía que tomemos, en algún grado, mantiene ‘tensiones’ frente al fenómeno de la multiculturalidad. Este es uno de los desafíos más apremiantes que tienen que atender las democracias contemporáneas: el de la total integración del hasta ahora excluido por algún tipo de diferencia. De ahí que Javier de Lucas haya insistido en que “*la igualdad es igualdad plena, o no es igualdad. Por eso, la idea de igualdad o integración debe significar también la integración política porque la plenitud de derechos incluye los derechos políticos*” (De Lucas, 2005:56).

Las instituciones públicas deberían manifestar y cultivar el respeto mutuo entre los individuos como ciudadanos libres e iguales. Esta perspectiva requiere dos respuestas hacia el multiculturalismo. Por un lado, el reconocimiento público del fenómeno del pluralismo, con el enriquecimiento cultural y mestizaje que supone; por otro, la respuesta de la tolerancia: el acuerdo de poder mostrarse en desacuerdo sobre creencias y prácticas distintas de las propias. Así, el reconocimiento público y la tolerancia son respuestas apropiadas al multiculturalismo y las posturas idóneas que debe incorporar cualquier educación en valores democráticos.

Recordemos que la globalización y, sobre todo, su cara más humana, la inmigración, ha dinamitado las fronteras nacionales y ha difuminado los tradicionales esquemas construidos en torno a la figura del ciudadano nacional. La expresión habitual de la ciudadanía, en tanto que participación y ejercicio de la formación de la voluntad general, se sigue reservando a los ciudadanos de pleno derecho, a los ciudadanos estatales.

En esa tarea la educación es un elemento indispensable, porque la ciudadanía conlleva una forma en sí de entender la convivencia y la organización social, sus valores,

principios, derechos y procedimientos. Todo un engranaje de elementos que se insertan en la sociedad en la que vivimos, y que la articulan y dan forma, cuyo conocimiento es preciso para participar efectivamente en ese marco de interrelaciones. El sistema educativo no puede desconocer tan encomiable cometido, ni relegar su conocimiento a otras disciplinas o ámbitos. Con claridad lo ha expresado la profesora estadounidense Martha C. Nussbaum: *“las instituciones educativas tienen una tarea importante y urgente: inculcar en los alumnos la capacidad de concebirse como integrantes de una nación heterogénea (como lo son todas las naciones modernas) y de un mundo aún más heterogéneo, así como la facultad de comprender, al menos en parte, la historia y las características de los diversos grupos que habitan este planeta”* (Nussbaum, 2010:117). Fuera de los parámetros de la democracia se me hace difícil pensar que puedan nacer las condiciones de ambivalencia de individuo y ciudadano exigidas por los derechos humanos fundamentales¹¹⁷. Solo desde una educación plural y tolerante el multiculturalismo será compatible con una inclusión efectiva.

12.4.-A MODO DE CONCLUSIÓN

El problema que hoy enfrenta la ciudadanía de las sociedades modernas occidentales es su capacidad integradora de las continuas corrientes migratorias procedente de un mundo interconectado y profusamente globalizado. La inmigración - como rostro humano de la globalización- se ha convertido en un fenómeno de masas que hace necesaria la revisión de los postulados tradicionales diseñados alrededor de la idea del ciudadano nacional. En esa tarea la educación es un elemento indispensable para favorecer la anidación entre las generaciones futuras de un ánimo de diálogo y punto de encuentro, de respeto al diferente, de convivencia. Partiendo de este reconocimiento, las iniciativas de accesibilidad cognitiva contribuyen a generar ese sentimiento de cercanía con el diferente. A su vez, le permiten a éste tener a su disposición un cauce por el que vehiculizar sus demandas formativas e informativas, que de lo contrario se verían seriamente limitadas.

Un sistema democrático sano y fuerte necesita de ciudadanos activos y comprometidos con sus principios participativos e institucionales. Es precisamente el ciudadano el que está llamado a su autorrealización personal en el seno de la sociedad en la que vive. El debate acerca de los valores constitucionales, los derechos humanos, las instituciones del Estado de Derecho y la democracia no corren ningún peligro de distorsión ideológica si se lleva a cabo con libertad y rigor. La ética de una sociedad libre

¹¹⁷ Así manifiesta Sartori su preocupación por la integración de la cultura islámica en la sociedad cosmopolita al señalar que *“la ley coránica no reconoce los derechos del hombre (de la persona) como derechos individuales universales e inviolables; otro fundamento, añadido, de la civilización liberal. Y estas son las verdaderas dificultades del problema. El occidental no ve al islámico como un “infel”. Pero para el islámico el occidental sí lo es”*. Por lo que respecta a la categoría de ciudadano, *“el musulmán reconoce la ciudadanía optimo iure, a pleno título, solo a los fieles: y a esa ciudadanía está contextualmente conectada la sujeción a la ley coránica”* (Sartori, 2001:53 y 113). En torno a estas disquisiciones, valga por todos la postura mantenida entre nosotros por el prof. Fernández García al que no le cabe la menor duda de que *“existen religiones, creencias, culturas e ideologías que obstaculizan, de hecho, los intentos cosmopolitas porque están formadas por criterios de pertenencia excluyentes y no integradores”* (Fernández García, 2001:113-116). Sobre la posible compatibilidad entre laicidad e Islam y la posible integración de los musulmanes en los países europeos y en el marco de la laicidad ver Llamazares Fernández (2007:788).

no puede ser más que la ética del pluralismo, de la comunicación y discusión y, sobre todo, de la tolerancia. Por ello, el haber optado por unos valores y reglas de convivencia (y no otros) y el debate serio y crítico sobre los mismos es ya de por sí una apuesta a favor en defensa del modelo político-social que nos hemos dado.

Es un hecho evidente que la *educación en valores* supone un debate de candente actualidad y demanda una pronta satisfacción a los interrogantes que plantea. Optar por cualquiera de las alternativas posibles no es una decisión inocente ni insignificante. Como hemos comprobado, asumir una u otra postura en torno a la *educación en valores* supone defender todo un elenco de decisiones que se conectan con la concepción constitucional que postulemos.

Solo desde la educación en los valores democráticos; la consagración de la tolerancia como respeto al diferente y a lo diferente; y una participación real, inclusiva e igualitaria; será posible el fortalecimiento del régimen democrático y el disfrute futuro de una convivencia pacífica y enriquecedora: “*la educación democrática proporciona las bases sobre las cuales una sociedad democrática puede asegurar las libertades políticas y civiles de sus ciudadanos adultos sin poner en peligro su bienestar o incluso su supervivencia (...). La democracia, por tanto, depende de la educación democrática para alcanzar toda su fuerza moral*” (Guttman, 2001:354).

Una respuesta constitucional al fenómeno de la multiculturalidad debe comenzar por una política de reconocimiento de las diferencias y abierta al dialogo. El reto de nuestra educación no es otro que saber combinar las exigencias de los derechos que se postulan como universales e innegociables, comunes por extensión a todo individuo, con aquellos derechos ciudadanos de los grupos más desfavorecidos o en riesgo de exclusión social, que son también manifestación del enriquecedor respeto a la diferencia. No me cabe duda de que solo teniendo en alta estima la educación en valores democráticos, y formando en ellos a *todos* los ciudadanos sin distinciones, podremos verdaderamente disfrutar de todo el potencial que la democracia nos brinda. Ello precisará no solo de enérgicos esfuerzos por la inclusividad efectiva en un contexto multicultural, sino que también nos reclamará grandes dosis de generosidad y solidaridad.

REFERENCIAS

De Lucas, J. (2005). “La integración política como condición del modelo de integración”.
Revista *Documentación Social*, núm. 139, monográfico “Ciudadanía”, Madrid.

Fernández García, E. (2001). *Dignidad humana y ciudadanía cosmopolita*. Madrid: Dykinson.

Ferrajoli, L. (2010). *Laicidad del derecho y laicidad de la moral*. Madrid: Trotta.

- _____. (2011). *Principia iuris. Teoría del derecho y de la democracia*. Madrid: Trotta.
- Guttman, A. (2001). *La educación democrática. Una teoría política de la educación*, Barcelona: Paidós.
- Habermas, J. (2006). “¿Una Constitución política para una sociedad mundial pluralista?”. En Habermas. *Entre naturalismo y religión*. Barcelona: Paidós.
- _____, J. (2012). *La constitución de Europa*. Madrid: Trotta.
- Held, D. (1997). *La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*. Barcelona: Paidós.
- Kant, I. (1985). *La paz perpetua*. Madrid: Tecnos.
- Lema Tomé, M. (2007). *Laicidad e integración de los emigrantes*. Madrid: Marcial Pons.
- Llamazares Fernández, D. (2007). *Derecho de la libertad de conciencia*. Madrid: Thomson-Civitas.
- _____. (2009). *Educación para la ciudadanía democrática y objeción de conciencia*. Madrid: Dykinson.
- Nussbaum, M. (2010). *Sin fines de lucro. Por qué la democracia necesita de las humanidades*. Madrid: Katz.
- Peces-Barba, G. (2007). *Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos*. Madrid: Espasa.
- Pérez-Luño, A.E. (2011). *El desbordamiento de las fuentes del Derecho*. Madrid: La Ley.
- Prieto Sanchís, L. (2013). *El constitucionalismo de los derechos*. Madrid: Trotta.
- Sartori, G. (2001). *La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros*. Madrid: Taurus.



EDICIONES CENTRO DE ESTUDIOS CELEI

ISBN: 978-956-362-353-6



Concebir la lectura más allá de su propósito informacional e instrumental, es decir, del reduccionismo clásico impulsado por las agendas y políticas de producción de la espacialidad escolar, implica promover argumentos más amplios para avanzar hacia su politización, es decir, explorar bajo qué medios, la formación de prácticas lectoras de todo tipo, promueven la definición de su acción política, desencializando su campo de lucha y sujeto pedagógico-ciudadano. Es menester considerar que, sí, se pretenden alcanzar el derecho a la diferencia y a la redistribución a través de la lectura, los programas de animación y fomento de la misma, enfrentan el desafío progresivo de articular un nuevo campo de eticidad, orientado a explorar los mecanismos micropolíticos de la lectura, así como, la reformulación del marco de valores (hegemónicos y contra-hegemónicos opositivos) que, permiten estudiar, cómo determinadas poblaciones de ciudadanos y estudiantes son arrastrados y ubicados en las fronteras (no fronteras)/márgenes (no periferias u espacios otros) del derecho en la educación y de la lectura. La educación lectora debe contribuir a documentar cómo operan determinadas estructuras textuales, sociales, educativas y políticas que generan colectivos excedentes del derecho a las artes, la información y a la cultura, antes que, intentar ingenuamente aumentar el número de lectores acrícos o meramente, instrumentalizados. Acciones que, tienden a avalar y dar continuidad a los efectos del modelo neoliberal a través de la promoción, defensa y sobre-representación del discurso de la inclusión, los derechos humanos y la interculturalidad, constituyendo con ello, una de las principales ficciones políticas que cristaliza dicho campo de comprensión.



EDICIONES CENTRO DE ESTUDIOS
LATINOAMERICANOS DE EDUCACIÓN INCLISIVA

